



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinte, siendo a horas 07:30 de la noche, estando reunidos en reunidos en forma virtual, a través del Zoom: 937 084 5875, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 011-2020-UTEA-CU, del 19 de noviembre de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

1. **Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.**
Rector (e) de la UTEA.
2. **Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula.**
Vicerrectora de Investigación (e)
3. **Mag. Yorki Yino Vera Hurtado.**
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
4. **Mag. Uriel Carrión Herrera.**
Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UTEA.

No asistieron a la sesión ordinaria los siguientes miembros del colegiado:

1. **Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.**
Vicerrectora Académico (e)
2. **Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino.**
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
3. **Mag. Braulio Pérez Campana.**
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería.
4. **Julio López Huaranca.**
Representante estudiantil ante Consejo Universitario.
5. **Est. Georg Franklin Barreto Condori.**
Representante estudiantil ante Consejo Universitario.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco (04) miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros hábiles del colegiado. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión ordinaria citada para el día de hoy. La inasistencia de los estudiantes no invalida ni impide el funcionamiento de los órganos de gobierno.

El Mag. Uriel Carrión, manifestó que los convocados no puede hacer caso omiso, estando en pleno ejercicio de sus funciones el Rector y el Secretario, por lo que solicitó al Secretario General llevar el control de las inasistencias para efectos legales.

II. LECTURA DE ACTA:

Con la dispensa de la lectura de las actas de sesión ordinaria, se pasó a las siguientes etapas de la sesión ordinaria, para su lectura en próxima sesión.

III. INFORME:

- a) La Dra. Cecilia Huamán Nahula, manifestó su preocupación con respecto al problema de la UTEA, sobre todo, del trámite en los registros públicos para obtener la vigencia de poder. A dicho pedido también se sumó el Mag. Yino Yorki Vera Hurtado, solicitando al Rector, el informe sobre las acciones llevadas a cabo en defensa de la gobernabilidad.
- b) Manuel Caballero García, dio cuenta de los trámites ante los Registros Públicos, dando a conocer sobre los problemas suscitados, entre ellos, los miembros de la Asamblea Universitaria: Silvia Victoria Maquera Marón, Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, Sheila Katheryn Paucar Ancco y Neil Abel Cuba Aedo, quienes no concurrieron a la notaría pública para certificar sus firmas en las constancias de convocatoria y de quorum, no obstante tener conocimiento de este trámite indispensable, habiéndoseles notificado, hicieron caso omiso, causando graves daños a la UTEA, como el impago de sueldos de personal docente y administrativos y a los proveedores de bienes y servicios por más de tres meses.

- c) El Dr. Ramiro Trujillo, manifestó su preocupación y requieren tomar acciones pertinentes.
- d) La Dra. Cecilia Huamán, invocó resolver dicho problema en el tiempo más breve, Y con respecto a las supuestas autoridades tomar las acciones legales en el plazo más breve.
- e) El consejero Yino Vera Hurtado, manifestó la magnitud del problema de falta registro de representantes de la UTEA, que puede comprometer el licenciamiento de la universidad. Invocó al Rector y a los asesores adoptar las acciones pertinentes a fin de atender los múltiples problemas económicos de la UTEA.
- f) El rector recomendó que pase a asesoría legal el caso de las cuatro autoridades, miembros de la Asamblea Universitaria, que hicieron caso omiso de certificar sus firmas ante el Notario Público.
- g) El Rector dio cuenta de la autoconvocaria y la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2020, de manera ilegal y delincuencia.
- h) El consejero Uriel Carrión Herrera, manifestó con respecto a los actos ilegales de la convocatoria y de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, perpetrado bajo la dirección de la Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, de manera concertada con los estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Toribio Tapia Molina, Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Eloy Jesús Martínez Rojas, el Mag. Uriel Carrión Herrera, solicitó remitir los actuados de la policía Nacional a la Asesoría Legal de la UTEA, a fin de que emita el informe legal para que el Consejo Universitario adopte los acuerdos pertinentes. Quienes procedieron con la vacancia del Rector, sin derecho a la defensa, violando el principio del debido procedimiento administrativo. Es más, el Fiscal se comunicó con el Dr. Jorge de la SUNEDU, quien le manifestó que las actuales autoridades universitarias son: Rector, Ramiro Ismael Trujillo Román, Vicerrectora Académico, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, y Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula. Es más, estando de vacaciones el Dr. Toribio Tapia Molina, participó en la mencionada sesión ilegal.
- i) Por su parte el Mag. Yino Vera Hurtado, dijo que todo lo actuado por las personas antes mencionadas, son nulos pleno derecho. Por lo que solicitó al rector dar a conocer a la población y a la comunidad universitaria sobre las supuestas autoridades y de las acciones ilegales que vienen realizando, siendo ellos los principales problemas de la crisis actual.

IV. PEDIDO:

- a) El Rector, Ramiro Trujillo Román, solicitó iniciar las acciones civiles, penales y administrativas contra los responsables de la crisis universitaria actual, previo informe de los asesores legales, del Rector, del Secretario General. Por unanimidad pasa al orden del día.
- b) El Mag. Uriel Carrión formuló los siguientes pedidos:
 1. Solicitud de liquidación de obra: "Aulas inteligentes de las Escuelas Profesionales de la UTEA".
 2. Aprobación de Plan Operativo Anual modificado – 2020.
 3. Aprobación de términos de referencia – TDR para adquisición del Sistema Integral para la UTEA
 4. Reconocimiento de tiempo de servicios del Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
 5. Propuestas de contratos laborales y contratos de supervisoras de internado clínico y de tutores de internado clínico.
 6. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0251-2020-UTEA-CU., que autoriza el contrato laboral de asesor legal externo.
 7. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.

V. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Esquela de observación de SUNARP al trámite de registro de representantes de la UTEA.
2. Ratificación de resoluciones del: Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y de la Escuela de Posgrado.

VI. ORDEN DEL DÍA:

La sesión ordinaria de Consejo Universitario pasó a desarrollarse en el siguiente orden de acuerdo la agenda prevista.

1. Ratificación de resoluciones del: Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y de la Escuela de Posgrado. Resoluciones rectorales:

1.1. RESOLUCIONES RECTORALES:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Bachiller en Derecho, Myriam Esther APAZA VÁSQUEZ, en el cargo de Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 12 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de acuerdo a la escala salarial de la Universidad. RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0148-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Mag. **Andrea Rosa CALDERÓN AMÉSQUITA**, en el cargo de Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 13 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de S/. 3,733.00 soles, que incluye la bonificación al cargo. RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0150-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Abog. **Elsa COAQUIRA QUISPE**, y designar en el puesto de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 16 de noviembre de 2020 hasta 30 de abril de 2021, con la remuneración mensual de S/. 3,500.00 soles. Y dejar sin efecto todos los demás actos resolutorios que se opongan a la presente. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS**, al trabajador administrativo permanente, CPC. Leonidas Farfán Espinoza, por los servicios prestados a la institución con plena identificación y profesionalismo en el puesto de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0151-2020-UTEA-R.- DECLARAR FUNDADO la Medida Cautelar Administrativa, presentado por el administrado; Magister; YORKI YINO VERA HURTADO en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes. **ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Secretario General, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, citar, notificar y convocar, al Magister; YORKI YINO VERA HURTADO en su condición de Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y bajo las mismas consideraciones deberá extenderse la citación, notificación y convocatoria a los demás Decanos elegidos, interinos y encargados, a efectos de que participen sin restricción alguna, como miembros de la Asamblea Universitaria de la UTEA, de conformidad con el artículo 94 inciso c) del Estatuto Universitario y el numeral 56.3 del artículo 56° de la ley N° 30220, ley universitaria. RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0135-2020-UTEA-R.- DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Sub-Director de Cómputo e Informática, Ing. César Alfredo Saavedra Raya, active el sistema SIGAF-Software Integral de Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que, a partir del lunes 02 de noviembre de 2020, los pagos de pensiones de enseñanza y de otras tasas educativas se efectúen en las cajas de la sede Abancay y de las filiales Cusco y Andahuaylas, de manera excepcional, a fin de que las recaudaciones sean depositadas en una cuenta corriente de la Caja Municipal Cusco a nombre de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de cumplir con los pagos de las obligaciones laborales y de otros conceptos. Para tal efecto, suspender en forma temporal y con carácter excepcional, los pagos de las tasas educativas a través del sistema académico ERPEduc@, para ello, notificar al proveedor de dicho servicio.

Al respecto, el CPC. Lucio Huamanñahui Sotomayor, al tiempo de hacer uso de la palabra, recomendó: aclarar, de que los ingresos deben de realizarse en su integridad de manera temporal con la finalidad de recaudar en efectivo a fin de que permita hacer uso para el pago de remuneraciones; en forma temporal al 100% de lo recaudado sean destinados para las remuneraciones; que en tiempos normales son depositados en la BCP: 20% para la sede Abancay y 80% para la filial. Por lo que recomienda que el 100% recaudados en las sedes sean destinados para el pago de las remuneraciones. Indicar también en forma clara, que los pagos se realicen de



manera directa en la caja, más no a través del sistema académico ERPEduc@. También se indique en la resolución, que se realice las recaudaciones y el uso de los fondos se efectúe de acuerdo las normas internas en materia contable, responsabilizando a DIGAF y Tesorería la implementación.

ACUERDO.- RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° .- 127. ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0206-2020-UTEA-VRAC., del 26 de setiembre de 2020, que aprueba la "Directiva para el procedimiento de sustentación del trabajo de investigación, tesis y suficiencia profesional modalidad virtual en la Universidad Tecnológica de los Andes para optar el grado académico y título profesional", que tiene como finalidad fijar las acciones que norman, orientan y encaminan los procedimientos para la sustentación y obtención de modo virtual el grado académico de bachiller, el título profesional o sus equivalentes, y el grado académico de maestro, en concordancia con las normativas vigentes de la Universidad Tecnológica de los Andes y la Ley Universitaria N° 30220; la misma que forma parte de la presente Resolución.

ACUERDO.- RATIFICADO

SE INCORPORA LA EVALUACIÓN DE LAS TESIS A TRAVÉS DEL TURNING.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2020-UTEA-R. RATIFICAR, en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2020-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-II virtual para el nivel pregrado, sintético y detallado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filial Cusco y Andahuaylas; la misma que forma parte de la presente resolución.

ACUERDO.- RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0141-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de los docentes de CECINFO y del CENTRO DE IDIOMAS, de la sede de la filial Cusco, conforme se indica a continuación:

1. **Ing. Abelardo LOVON BAUTISTA**, como docente de Computación en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco, desde el domingo 15 de noviembre del 2020 al 31 de enero 2021, en el horario primero grupo de 08:00am a 06:00 pm;
2. **Ing. Aveluz RODRIGUEZ AYLLONE**, como docente de Computación en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco, el domingo 15 de noviembre del 2020 al 31 de enero 2021, en el horario segundo grupo de 08:00am a 06:00 pm.
3. **Ing. Tula ANAYA BELLIDO**, como docente de Computación en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco desde el sábado 14 noviembre del 2020 al 30 de enero 2021, en el horario 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
4. **Lic Josie Alheli HOLGADO TUPA**, como docente de Computación en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco, desde el sábado 14 de noviembre de 2020 al 30 de enero 2021, en el horario de 08:00 am a 06:00 pm.
5. **Lic. José Carlos OBLITAS ZANABRIA**, como docente de inglés en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco, desde el sábado 14 de noviembre de 2020 al 30 de enero 2021, en el horario de 08:00 am a 06:00 pm
6. **Lic. Kenberlin Lulú HUANCO AGUILAR**, como docente de inglés en la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Cusco, desde el domingo 15 de noviembre de 2020 al 31 de enero 2021, en el horario de 08:00am a 06:00 pm.
7. **Mag. Ronia GAHUANA ORIHUELA**, como docente de quechua en la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco, los días sábados y domingos desde el sábado 14 de noviembre de 2020 al 30 de enero 2021, en el horario de 08:00am a 06:00 pm.

ACUERDO.- RATIFICADO.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0142-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y en vías de regularización, la contratación laboral de los siguientes profesionales para el desempeño de las labores de Supervisoras de Internado Clínico, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Aucy. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL

- 1) Dra. **Encarnación Lily CHOQUE OLIVERA**, como Supervisora de Internado Clínico en el Hospital Regional Honorio Delgado de la ciudad de Arequipa, por el período de cinco (05) meses, correspondiente al semestre académico 2019-II, con la remuneración de S/. 1,500.00 soles.
- 2) Licenciada en Enfermería, **Esther LÓPEZ VILLENA**, como Supervisora de Internado Clínico en el Hospital Guillermo Díaz de la Vega, correspondiente al semestre académico 2020-I, por el período de cinco (05) meses, con la remuneración de S/. 1,500.00 soles.

ACUERDO.- PASA A ASESORÍA LEGAL.

Los consejeros, luego de la amplia deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS: *Ratificar a las siguientes resoluciones rectorales por unanimidad:*

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Bachiller en Derecho, Myriam Esther APAZA VÁSQUEZ, en el cargo de Secretaria Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 12 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de acuerdo a la escala salarial de la Universidad..

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0148-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Mag. **Andrea Rosa CALDERÓN AMÉSQUITA**, en el cargo de Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 13 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2020, con la remuneración de S/. 3,733.00 soles, que incluye la bonificación al cargo.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0150-2020-UTEA-R.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral de la Abog. **Elsa COAQUIRA QUISPE**, y designar en el puesto de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 16 de noviembre de 2020 hasta 30 de abril de 2021, con la remuneración mensual de S/. 3,500.00 soles. Y dejar sin efecto todos los demás actos resolutivos que se opongan a la presente. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS**, al trabajador administrativo permanente, CPC. Leonidas Farfán Espinoza, por los servicios prestados a la institución con plena identificación y profesionalismo en el puesto de confianza de Sub-Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0151-2020-UTEA-R.- DECLARAR FUNDADO la Medida Cautelar Administrativa, presentado por el administrado; Magister; YORKI YINO VERA HURTADO en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes. **ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Secretario General, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, citar, notificar y convocar, al Magister; YORKI YINO VERA HURTADO en su condición de Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y bajo las mismas consideraciones deberá extenderse la citación, notificación y convocatoria a los demás Decanos elegidos, interinos y encargados, a efectos de que participen sin restricción alguna, como miembros de la Asamblea Universitaria de la UTEA, de conformidad con el artículo 94 inciso c) del Estatuto Universitario y el numeral 56.3 del artículo 56° de la ley N° 30220, ley universitaria.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0135-2020-UTEA-R.- DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Sub-Director de Cómputo e Informática, Ing. César Alfredo Saavedra Raya, active el sistema SIGAF-Software Integral de Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que, a partir del lunes 02 de noviembre de 2020, los pagos de pensiones de enseñanza y de otras tasas educativas se efectúen en las cajas de la sede Abancay y de las filiales Cusco y Andahuaylas, de manera excepcional, a fin de que las recaudaciones sean depositadas en una cuenta corriente de la Caja Municipal Cusco a nombre de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de cumplir con los pagos de las obligaciones laborales y de otros conceptos. Para tal efecto, suspender en forma temporal y con carácter excepcional, los pagos de las tasas educativas a través del sistema académico ERPEduc@, para ello, notificar al proveedor de dicho servicio.

1.2. RESOLUCIONES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0212-2020-UTEA-VRAC, de fecha 29 de setiembre de 2020, que APRUEBA el "Ranking de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2020-I Virtual", sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su reconocimiento académico respectivo por sus altos rendimientos que obtuvieron en el respectivo proceso de admisión.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0220-2020-UTEA-VRAC, de fecha 09 de octubre de 2020, que APRUEBA Y AUTORIZA, la "Movilidad Internacional de Créditos ERASMUS+KA107", en mérito a los Resultados de Selección de la Primera Convocatoria ERASMUS+KA107-61356, ejecutado entre los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes", y de la Carta de Aceptación de la Universidad de Valladolid de España, siendo parte de la presente Resolución los documentos del proceso cómo: a) Acuerdo internacional con la Universidad de Valladolid, b) Resultados de Selección KA107 ERASMUS+, c) Resolución KA107 2019-2020 Universidad de Valladolid-España, d) Carta de Aceptación, e) Correo de información N° 2, y d) acuerdo de aprendizaje.

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 223-2020-UTEA-VRAC, acepta la renuncia del Econ. MARIO MARTINEZ CALDERÓN, al cargo de Presidente de la Comisión Central de Admisión 2020 (Dirección de Admisión), de la Universidad Tecnológica de los Andes; y DESIGNA, a partir de la fecha a la reestructurada, renovada y técnica académica-administrativa Comisión Central de Admisión 2020 (Dirección de Admisión), de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el desempeño de sus funciones, responsabilidades y compromiso, en mérito a los nuevos desafíos de los procesos y la gestión de los servicios educativos de calidad virtualizados (no presenciales) que hoy en día brinda nuestra Casa de Estudios Superiores, la misma que está conformada por los siguientes docentes y directivos de la siguiente manera:

- a) **PRESIDENTE:**
Mg. EDISON CHICLLA CARRASCO
- b) **INTEGRANTES:**
CPC. JUAN QUISPE AYMITUMA
Mg. YORKI YINO VERA HURTADO
Mg. ELVIA ROCÍO RODRÍGUEZ BACILIO
Ing. CESAR ALFREDO SAAVEDRA RAYA

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 224-2020-UTEA-VRAC, del 16 de octubre de 2020, que SUSPENDE Y CANCELA, los servicios que recibe la universidad de los servidores en la nube (hosting) alquilados: BLUEHOSTING Y AMAZON, a propuesta del equipo del talento humano de la Oficina de Tecnologías de la información (OTI), quienes después de un análisis minucioso, profesional, técnico, responsable, preciso, oportuno, identificado y ético, sostienen que los servicios constantemente tienden a presentar caídas, inseguridad e inestabilidad de sus asistencias, ataques de malware, anti-spam, costos elevados de los procesos operativos del servicio y mantenimiento, soporte inadecuado y a destiempo las mismas no garantizan la continuidad del manejo de información web 24/7 y 365 días del año, donde sus aplicaciones son utilizadas de manera independiente y no son amigables, siendo insulso tener y hacer uso de dos (02) servicios distintos (hosting), que en la actualidad no se ejecutan plenamente, donde los costos mensuales son muy elevados por el tipo, calidad e inestabilidad funcional del servicio Hosting (Web) que proporcionan. RATIFICADO.

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 231-2020-UTEA-VRAC, del 23 de octubre de 2020, que MODIFICA, el artículo primero de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC, de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre la conformación e innovación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica de los Andes, periodo 2018-2020, por los considerandos expuestos en la presente Resolución; ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el reestructurado y renovado Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, periodo 2018-2020, a partir de la fecha, por los considerandos señalados de manera precedente, estando distribuida y consentida técnicamente por el talento humano siguiente:

- a) **Presidenta:**
CPC. IRIS ADA MELGAR PACHECHO,
- b) **Secretaria:**
Mg. FANNY QUISPE CUELLAR,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



c) **Miembros:**

Lic. FIDEL LIMACHI CABEZAS,
CPC. ROSARIO ALICIA ALLAUCA CAHUANA,
Bach. KONY NATALI TORREZ CUNZA,
Bach. LIZBETH ROXANA PALOMINO CHICCHE,
Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON,
Mg. MIRELLA PAMELA TINEO TUEROS.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECE, al talento humano Lic. AYDEE ESPINOZA PALOMINO, CPC. MARIELA A. ROJAS ALLENDE, Abog. MARÍA VERÓNICA PEÑA ESPINOZA, y Abog. MANUEL GARCIA CABALLERO; por los servicios prestados a la institución durante el desempeño de sus funciones como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2018-2020, de la Universidad Tecnológica de los Andes. RATIFICADO.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0232-2020-UTEA-VRAC, de fecha 23 de octubre de 2020, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- Aprueba**, el "**Plan de capacitación en las lataformas y herramientas de Google G Suite para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizajes de docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes**", sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas, en concordancia al cumplimiento del indicador 42 de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional, que está compuesta por: Presentación; 1.- Diagnóstico; 2.- Justificación; 3.- Fines; 4.- Objetivos: Objetivo principal, y objetivos específicos; 5.- Marco general; 6.- Metodología; 7.- Proceso de capacitación; 8.- Temas de capacitación; 9.- Cronograma de capacitación por escuelas profesionales (sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas; 10.- Presupuesto; 11.- Promotores de la capacitación; 12.- Capacitadores, 13.- Incentivos a docentes y capacitadores, y anexos (pastillas informativas), por los considerados sostenidos, en cumplimiento a los fines y objetivos del servicio educativo de calidad de nuestra Casa Superior de Estudios, la misma que es parte de la presente Resolución, en dieciocho (18) folios, como anexos. Y en el **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA**, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de las filiales, Subdirectores de las Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Gestión de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información, y demás instancias de la Universidad, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDOS.- Ratificar por unanimidad las resoluciones del Vicerrectorado Académico:

- 1) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0212-2020-UTEA-VRAC, de fecha 29 de setiembre de 2020, que APRUEBA el "**Ranking de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2020-I Virtual**", sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su reconocimiento académico respectivo por sus altos rendimientos que obtuvieron en el respectivo proceso de admisión.
- 2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0220-2020-UTEA-VRAC, de fecha 09 de octubre de 2020, que APRUEBA Y AUTORIZA, la "**Movilidad Internacional de Créditos ERASMUS+KA107**", en mérito a los Resultados de Selección de la Primera Convocatoria ERASMUS+KA107-61356, ejecutado entre los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes", y de la Carta de Aceptación de la Universidad de Valladolid de España, siendo parte de la presente Resolución los documentos del proceso cómo: a) Acuerdo internacional con la Universidad de Valladolid, b) Resultados de Selección KA107 ERASMUS+, c) Resolución KA107 2019-2020 Universidad de Valladolid-España, d) Carta de Aceptación, e) Correo de información N° 2, y d) acuerdo de aprendizaje.
- 3) Ratificar en parte, habiendo renunciado a la Comisión de Admisión, el Mag. Yino Yorcky Vera Hurtado, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 223-2020-UTEA-VRAC, acepta la renuncia del Econ. MARIO MARTINEZ CALDERÓN, al cargo de Presidente de la Comisión Central de Admisión 2020 (Dirección de Admisión), de la Universidad Tecnológica de los Andes; y DESIGNA, a partir de la fecha a la reestructurada, renovada y técnica académica-administrativa Comisión Central de Admisión 2020 (Dirección de Admisión), de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el desempeño de sus funciones, responsabilidades y compromiso, en mérito a los nuevos desafíos



de los procesos y la gestión de los servicios educativos de calidad virtualizados (no presenciales) que hoy en día brinda nuestra Casa de Estudios Superiores, la misma que está conformada por los siguientes docentes y directivos de la siguiente manera:

a) PRESIDENTE:

Mg. EDISON CHICLLA CARRASCO

b) INTEGRANTES:

CPC. JUAN QUISPE AYMITUMA

Mg. YORKI YINO VERA HURTADO

Mg. ELVIA ROCÍO RODRÍGUEZ BACILIO

Ing. CESAR ALFREDO SAAVEDRA RAYA

- 4) Resolución del Vicerrectorado Académico N° 224-2020-UTEA-VRAC, del 16 de octubre de 2020, que SUSPENDE Y CANCELA, los servicios que recibe la universidad de los servidores en la nube (hosting) alquilados: BLUEHOSTING Y AMAZON, a propuesta del equipo del talento humano de la Oficina de Tecnologías de la información (OTI), quienes después de un análisis minucioso, profesional, técnico, responsable, preciso, oportuno, identificado y ético, sostienen que los servicios constantemente tienden a presentar caídas, inseguridad e inestabilidad de sus asistencias, ataques de malware, anti-spam, costos elevados de los procesos operativos del servicio y mantenimiento, soporte inadecuado y a destiempo las mismas no garantizan la continuidad del manejo de información web 24/7 y 365 días del año, donde sus aplicaciones son utilizadas de manera independiente y no son amigables, siendo insulso tener y hacer uso de dos (02) servicios distintos (hosting), que en la actualidad no se ejecutan plenamente, donde los costos mensuales son muy elevados por el tipo, calidad e inestabilidad funcional del servicio Hosting (Web) que proporcionan.
- 5) Resolución del Vicerrectorado Académico N° 231-2020-UTEA-VRAC, del 23 de octubre de 2020, que MODIFICA, el artículo primero de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC, de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre la conformación e innovación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica de los Andes, periodo 2018-2020, por los considerandos expuestos en la presente Resolución; ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el reestructurado y renovado Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, periodo 2018-2020, a partir de la fecha, por los considerandos señalados de manera precedente, estando distribuida y consentida técnicamente por el talento humano siguiente:

a) Presidenta:

CPC. IRIS ADA MELGAR PACHECHO,

b) Secretaria:

Mg. FANNY QUISPE CUELLAR,

c) Miembros:

Lic. FIDEL LIMACHI CABEZAS,

CPC. ROSARIO ALICIA ALLAUCA CAHUANA,

Bach. KONY NATALI TORREZ CUNZA,

Bach. LIZBETH ROXANA PALOMINO CHICCHE,

Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON,

Mg. MIRELLA PAMELA TINEO TUEROS.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECE, al talento humano Lic. AYDEE ESPINOZA PALOMINO, CPC. MARIELA A. ROJAS ALLENDE, Abog. MARÍA VERÓNICA PEÑA ESPINOZA, y Abog. MANUEL GARCIA CABALLERO; por los servicios prestados a la institución durante el desempeño de sus funciones como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2018-2020, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

- 6) RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO ACADÉMICO N° 0232-2020-UTEA-VRAC, de fecha 23 de octubre de 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO.- Aprueba, el "**Plan de capacitación en las plataformas y herramientas de Google G Suite para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizajes de docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes**", sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas, en concordancia al cumplimiento del indicador 42 de las Condiciones Básicas de Calidad



del Licenciamiento Institucional, que está compuesta por: Presentación; 1.- Diagnóstico; 2.- Justificación; 3.- Fines; 4.- Objetivos: Objetivo principal, y objetivos específicos; 5.- Marco general; 6.- Metodología; 7.- Proceso de capacitación; 8.- Temas de capacitación; 9.- Cronograma de capacitación por escuelas profesionales (sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas; 10.- Presupuesto; 11.- Promotores de la capacitación; 12.- Capacitadores, 13.- Incentivos a docentes y capacitadores, y anexos (pastillas informativas), por los considerandos sostenidos, en cumplimiento a los fines y objetivos del servicio educativo de calidad de nuestra Casa Superior de Estudios, la misma que es parte de la presente Resolución, en dieciocho (18) folios, como anexos. Y en el **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA**, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de las filiales, Subdirectores de las Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Gestión de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información, y demás instancias de la Universidad, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.-

1.3. RESOLUCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 061-2020-UTEA-VRI, de fecha 05 de octubre de 2020, RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0703-2020-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de setiembre del 2020, que designa con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho al Mag. Manuel Alejandro Flores Zucso, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del periodo de vigencia de su contrato. Formando parte de dicha Resolución en fojas 02.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 064-2020-UTEA-VRI, de fecha 11 de octubre de 2020, que aprueba el Curso Taller Virtual "**PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA**", con el objetivo de elaborar un proyecto de investigación de acuerdo a los requerimientos académicos usuales. Actividad programada en el POA según anexo 4 Plan de Capacitación que contiene: nombre de la Unidad de la actividad, ubicación de la actividad en el POA, alcance, requisitos, resultados esperados, objetivos de la actividad, acciones a desarrollar fuentes de financiamiento, presupuesto, cronograma de actividad. Formando parte de dicha Resolución en fojas 03.

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO.- *Ratificar por unanimidad las siguientes resoluciones del Vicerrectorado de Investigación:*

- a) RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 061-2020-UTEA-VRI, de fecha 05 de octubre de 2020, RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0703-2020-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de setiembre del 2020, que designa con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho al Mag. Manuel Alejandro Flores Zucso, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del periodo de vigencia de su contrato. Formando parte de dicha Resolución en fojas 02.
- b) RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 064-2020-UTEA-VRI, de fecha 11 de octubre de 2020, que aprueba el Curso Taller Virtual "**PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA**", con el objetivo de elaborar un proyecto de investigación de acuerdo a los requerimientos académicos usuales. Actividad programada en el POA según anexo 4 Plan de Capacitación que contiene: nombre de la Unidad de la actividad, ubicación de la actividad en el POA, alcance, requisitos, resultados esperados, objetivos de la actividad, acciones a desarrollar fuentes de financiamiento, presupuesto, cronograma de actividad. Formando parte de dicha Resolución en fojas 03.

1.4. RESOLUCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO:



RESOLUCIÓN N° 056-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba la modificación de la Carga Académica correspondiente al semestre académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública; y modifica el Calendario Académico 2020-I de la Escuela de Posgrado (Resolución N° 044-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 05 de agosto de 2020) y la programación académica 2020-I (Resolución N° 048-2020-UTEA-EPG-AB., del 05 de agosto de 3030), para el semestre académico 2020-I, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0283-2020-UTEA-CU.

RESOLUCIÓN N° 056-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba: **Artículo Primero.- EL PLAN DE TRABAJO SOBRE "PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II"** para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública. **Artículo Segundo.- APRUEBA la COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN PARA EL PERIODO 2020- II**, en aplicación al PLAN DE ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS LICENCIADOS LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II: Integrantes: Presidente: Mg. Rosmery S. Pozo Enciso. Secretario: Dr. Ambrocio Teodoro Esteves Pairazaman **Personal de Apoyo:** Secretaria administrativa Técnico Programador. La Comisión Especial de Admisión a través de la Dirección debe realizar las coordinaciones con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, OTI y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos. **Artículo tercero.- APRUEBA el EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II.** **Artículo Cuarto.- AUTORIZA la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II** para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública de la Escuela de Posgrado. **Artículo Quinto.- DEJA SIN EFECTO la Resolución N°052-2020-UTEA-EPG-AB** de fecha 24 de agosto del año 2020 que aprueba el examen de admisión virtual complementario para el periodo 2020 - I Y Plan de Trabajo sobre "Proceso de Admisión Maestrías 2020-I. **Artículo sexto.- Dispone al Director de DIGA otorgar el total del monto del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo aprobado por la presente resolución para la ejecución del referido proceso de admisión virtual 2020-II.**

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDOS.- Ratificar, por unanimidad, las siguientes resoluciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes:

- RESOLUCIÓN N° 056-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba la modificación de la Carga Académica correspondiente al semestre académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, para las maestrías: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública; y modifica el Calendario Académico 2020-I de la Escuela de Posgrado (Resolución N° 044-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 05 de agosto de 2020) y la programación académica 2020-I (Resolución N° 048-2020-UTEA-EPG-AB., del 05 de agosto de 3030), para el semestre académico 2020-I, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0283-2020-UTEA-CU.
- RESOLUCIÓN N° 056-2020-UTEA-EPG-AB., de fecha 24 de setiembre de 2020, que aprueba: **Artículo Primero.- EL PLAN DE TRABAJO SOBRE "PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II"** para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública. **Artículo Segundo.- APRUEBA la COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN PARA EL PERIODO 2020-II**, en aplicación al PLAN DE ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS LICENCIADOS LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II: Integrantes: Presidente: Mg. Rosmery S. Pozo Enciso. Secretario: Dr. Ambrocio Teodoro Esteves Pairazaman **Personal de Apoyo:** Secretaria administrativa Técnico Programador. La Comisión Especial de Admisión a través de la Dirección debe realizar las coordinaciones con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, OTI y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos. **Artículo tercero.- APRUEBA el EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II.** **Artículo Cuarto.- AUTORIZA la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II** para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental,

*Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública de la Escuela de Posgrado. **Artículo Quinto.**- DEJA SIN EFECTO la Resolución N°052-2020-UTEA-EPG-AB de fecha 24 de agosto del año 2020 que aprueba el examen de admisión virtual complementario para el periodo 2020 - I Y Plan de Trabajo sobre "Proceso de Admisión Maestrías 2020-I. **Artículo sexto.**- Dispone al Director de DIGA otorgar el total del monto del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo aprobado por la presente resolución para la ejecución del referido proceso de admisión virtual 2020-II.*

2. Aprobación de Plan Operativo Anual modificado – 2020.

Oficio N° 217-2020-UTEA-DPDU., de fecha 16 de octubre de 2020, del Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Econ. Mario Martínez Calderón, que remite el Plan Operativo Anual modificado para su aprobación mediante resolución de Consejo Universitario.

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO.- *Aprobar por unanimidad el Plan Operativo Anual modificado – POA 2020, de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

3. Aprobación de términos de referencia – TDR para adquisición del Sistema Integral para la UTEA

Oficio N° 218-2020-UTEA-DPDU., de fecha 19 de octubre de 2020, del Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Econ. Mario Martínez Calderón, que remite los términos de referencia para la adquisición del Sistema Integral para la UTEA. Para tal efecto, adjunto los TDR, en mérito al Oficio N° 31-2020-OTI-UTEA, de fecha 15 de octubre de 2020, de la Jefa de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, que solicita asignación presupuestal para el proceso de licitación del Sistema Integral de la UTEA.

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO.- *Aprobar, por unanimidad, los Términos de Referencia para la adquisición del Sistema Integral para la UTEA.*

4. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0251-2020-UTEA-CU., que autoriza el contrato laboral de asesor legal externo.

El Secretario General dio cuenta la Resolución de Consejo Universitario N° 0251-2020-UTEA-CU, de fecha 15 de julio de 2020, que autorizó la contratación, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la contratación por locación de servicios, los servicios profesionales del Abogado, **José Luis RIMASCCA CRUZ**, como asesor legal externo de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 1° de julio de 2020 hasta la elección de las autoridades universitaria, con la remuneración mensual de 3,500.00 soles.

Los consejeros, luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO.- *Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0251-2020-UTEA-CU, de fecha 15 de julio de 2020, que autorizó la contratación, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la contratación por locación de servicios, los servicios profesionales del Abogado, **José Luis RIMASCCA CRUZ**, como asesor legal externo de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 1° de julio de 2020 hasta la elección de las autoridades universitaria, con la remuneración mensual de 3,500.00 soles.*

Siendo a horas 09:15 de la noche de la fecha arriba indicada, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir los consejeros universitarios en señal de conformidad, dando fe el Secretario General al final del mismo suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

 Dr. Ramiro I. Trujillo Román
 RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

 Audy Manuel Jalma Caballero García
 SECRETARIO GENERAL